

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La Asamblea General Ordinaria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, expide el siguiente Reglamento Interno.

1 COMPOSICIÓN La Asamblea General Ordinaria de Asociados la conforma la reunión de Asociados hábiles del Fondo Fesser.

2 INSTALACIÓN La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva del Fondo. Una vez verificado el quórum, se someterá a consideración el orden del día, pudiendo la Asamblea por mayoría absoluta adicionar, eliminar o modificar el orden del día.

3 DESIGNACIONES La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; actuará como Secretario el mismo de la Junta Directiva, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente. El Presidente de la Asamblea designará dos (2) asociados quienes conformarán la Comisión de Revisión y se encargarán de la revisión del Acta de la presente Asamblea.

3.1 FUNCIONES DEL PRESIDENTE El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas. El Presidente de la Asamblea queda investido de amplias, expresas y suficientes atribuciones para designar Comisiones de Escrutinios, señalar distribución de urnas y adoptar las decisiones que estime pertinentes sobre los procedimientos no previstos para el proceso de elecciones y que se orienten a la eficaz y eficiente realización de estas funciones estatutarias por parte de la Asamblea General. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

3.2 FUNCIONES DEL SECRETARIO Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

4 QUÓRUM El quórum de la Asamblea lo constituye la asistencia o representación de la mitad más uno del total de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados presentes o representados no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.

5 DECISIONES Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asociados asistentes y representados, salvo aquéllas que de conformidad con el Estatuto vigente del Fondo, requieran de una mayoría especial diferente. La reforma del Estatuto y la imposición de contribuciones obligatorias requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados asistentes y representados. La

determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación, deberá contar con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados.

6 INTERVENCIONES Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada Asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos cada una, sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea, a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los Asociados hábiles.

7 REPRESENTACIONES Los afiliados que no pudieren concurrir a la Asamblea General pueden constituir apoderado que los represente, por medio de escrito, en el formato expedido por el Fondo para tal fin, en el que consten los nombres, los números de las cédulas de ciudadanía y las firmas de los representados, así como la aceptación expresa del representante quien necesariamente también debe ser asociado de Fondo Fesser. (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea General 2010”).

8 ACREDITACIÓN COMO ASOCIADO HÁBIL PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA En la fecha, hora y sitio que indique la convocatoria, el asociado hábil o representado, se registrará e inmediatamente se le acreditará para participar en la Asamblea (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea General 2010”).

9 COMITÉ DE ESCRUTINIOS La Asamblea General designará de su seno un comité de escrutinios previamente a la apertura de la votación. Estará conformado como mínimo por tres asociados hábiles designados por la Asamblea, el Presidente y el secretario de la misma quienes firmarán de conformidad.

9.1 COMPETENCIA DEL COMITÉ DE ESCRUTINIOS Corresponde al comité escrutador: 3

1. Verificar antes del inicio de las votaciones que no se encuentre ningún registro de votación en las urnas físicas o virtuales, dependiendo del sistema de votación.

2. Avalar el resultado de las votaciones e informar los resultados a la Asamblea General de Asociados.

10 PROCESO ELECTORAL Para el proceso de elección de Junta Directiva, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y demás propuestas o decisiones que hayan de adoptarse por la Asamblea General, se utilizarán los sistemas de votación establecidos en el presente reglamento. Entendiéndose por votación la expresión pública o secreta de una preferencia ante una opción.

10.1 NOMBRAMIENTOS Para los nombramientos que haga la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en Estatuto, así: Junta Directiva, Comité de Control Social, y Revisor Fiscal.

10.2 SISTEMA DE ELECCIONES El procedimiento para las elecciones de miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social está enmarcado por el Estatuto Fondo Fesser, dentro de los siguientes lineamientos:

10.2.1 JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL La elección de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, se efectuará por medio del sistema de cociente electoral, previa inscripción de planchas y con el siguiente procedimiento: Las planchas para Junta Directiva deberán estar constituidas con cinco (5) renglones principales e igual número de suplentes numéricos, integrados por asociados hábiles. Las planchas para Comité de Control Social deberán estar constituidas con tres (3) renglones principales e igual número de suplentes numéricos, integrados por asociados hábiles. Las planchas deben ser inscritas según reglamentación que fija la Junta Directiva en la convocatoria de la Asamblea correspondiente. En caso de presentarse una sola plancha y de no obtener la votación requerida (unanimidad o por mayoría absoluta), se procederá con los Asociados presentes a conformar y presentar nuevas planchas y proceder a la elección de órganos de administración y control de acuerdo a lo señalado en el Estatutos. Otras alternativas pueden ser la de reelección de la Junta Directiva o la de aplazar la elección para una Asamblea Extraordinaria.

10.2.2 REVISOR FISCAL Será elegido Revisor Fiscal, quien haya obtenido la mayoría de los votos.

10.3 VOTACIONES La Presidencia de la Asamblea declarará la apertura de las votaciones de acuerdo con el orden del día establecido y el cierre de las mismas, para posteriormente proceder al escrutinio de los votos. (Mayor información en el documento “Normas para participar en la Asamblea”).

10.4 SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE 10.4.1 JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. De presentarse algún empate, será elegido el candidato con mayor antigüedad como asociado del FONDO. De persistir el empate, se decidirá a la suerte.

10.4.2 REVISOR FISCAL De presentarse algún empate, será elegido el candidato con mayor experiencia en el cargo de Revisoría Fiscal, según la información reportada al Fondo en la convocatoria. De persistir el empate, se decidirá a la suerte.

10.4.3 OTRAS DECISIONES De presentarse algún empate, en otro tipo de decisiones se decidirá a la suerte.

11 MOCIONES El presidente dará curso a las mociones orales que se presenten durante la Asamblea.

12 PROPOSICIONES Las proposiciones deberán presentarse por escrito a la Mesa Directiva, firmadas por el proponente. Las proposiciones sustitutivas se votarán con prelación a las iniciales. La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

13 COMISIONES La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar una comisión para estudiar uno o varios de los asuntos propuestos por la Asamblea, con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

14 RECESOS El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones. En este caso la Junta Directiva actual procederá a hacer una nueva convocatoria.

15 FIRMA DEL ACTA El acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados será firmada y aprobada por el Presidente y Secretario de la Asamblea y además por dos (2) Asociados, designados por la misma Asamblea, cuya firma equivaldrá a la aprobación El presente reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el 11 de marzo de 2010. Presidente de la Asamblea
Secretario de la Asamblea